

Montevideo, 21/12/2013

AL DESPACHO.-

708

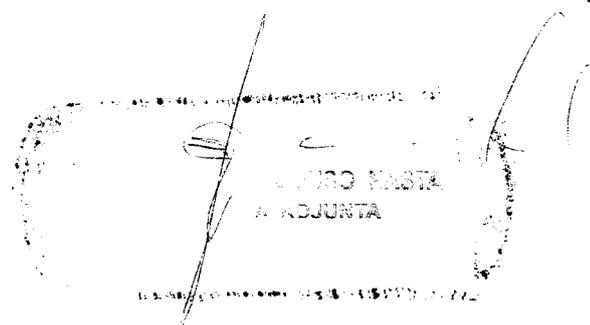
Montevideo, 21/12/2013.

Atento a que existen elementos de convicción suficiente se dispone el procesamiento y prisión de M[redacted] C[redacted], S[redacted] H[redacted] y A[redacted] A[redacted] D[redacted] por la comisión de un delito continuado de Estafa especialmente agravado (arts. 347, 58 y 60 del Código Penal); y el procesamiento sin prisión bajo caución juratoria de P[redacted] S[redacted] por un delito de certificación falsa por funcionario público.-

La expresión de los fundamentos se difiere por el plazo de 48 hs. conforme a la modificación del art. 125 del Código de Proceso Penal en la redacción dada por la Ley 18.359.-

Con relación a F[redacted] C[redacted] y F[redacted] L[redacted] atento a las excepciones de inconstitucionalidad planteadas por las respectivas Defensas de confianza, se extraerá testimonio de los presentes autos, elevándose para conocimiento y resolución de la Suprema Corte de Justicia, suspendiéndose estos procedimientos a su respecto (art. 113 del Código del Proceso Penal y artículo 514 del Código General del Proceso).-

**DRA. ADRIANA DE LOS SANTOS  
JUEZA LETRADA**



Montevideo, 21/12/2013  
Se lo fecha notificación personal que sube al  
D. Borrero - lo cual fue declarado según lo visto  
19:05.-  
  
11/12/13

JUZGADO LETRADO DE 1º INSTANCIA EN LO PENAL  
ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO DE 2º TURNO  
Buenos Aires 580 – Tel./Fax: 29159657

OFICIO Nro. 1840



Montevideo, 21 de diciembre de 2013

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

*Presente*

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2º Turno libra a Ud. el presente en autos caratulados “C [REDACTED] M [REDACTED], M [REDACTED] J [REDACTED] Y OTROS – UN DELITO CONTINUADO DE ESTAFA ESPECIALMENTE AGRAVADO” FICHA IUE: 2-21218/2012, a efectos de comunicarle que por Resolución del día de la fecha la Sra. Jueza Letrada, Dra. Adriana de los Santos, se DISPUSO:

EL PROCESAMIENTO CON PRISION DE:

- C [REDACTED] M [REDACTED], M [REDACTED] J [REDACTED] por la comisión de UN DELITO CONTINUADO DE ESTAFA ESPECIALMENTE AGRAVADO.
- H [REDACTED] S [REDACTED] H [REDACTED] por la comisión de UN DELITO CONTINUADO DE ESTAFA ESPECIALMENTE AGRAVADO.
- A [REDACTED] A [REDACTED] D [REDACTED] por la comisión de UN DELITO CONTINUADO DE ESTAFA ESPECIALMENTE AGRAVADO.

EL PROCESAMIENTO SIN PRISION y bajo caución juratoria DE:

- P [REDACTED] S [REDACTED] por la comisión de UN DELITO DE CERTIFICACION FALSA POR FUNCIONARIO PUBLICO

Saluda a Ud. muy atte.,

ESC. MADELON COUSO NASTA  
ACTUARIA ADJUNTA

DRA. ADRIANA DE LOS SANTOS  
JUEZA LETRADA